

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GEN

Lunes 8 de Abril de 2024

Normas Generales

CVE 2475674

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUR

LEY NÚM. 21.663

LEY MARCO DE CIBERSEG

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dad

Proyecto de ley:

“TÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por obj
ncipios y la normativa general que permitan estructura
perseguridad de los organismos del Estado y entre é
quisitos mínimos para la prevención, contención, re
perseguridad; establecer las atribuciones y obligaciones
s deberes de las instituciones determinadas en el artí
pervisión y de responsabilidad ante infracciones.

Para efectos de esta ley, la Administración del Estad
s Delegaciones Presidenciales Regionales y Provin
municipalidades, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de C
úblicas creadas por ley, y los órganos y servicios públ
unción administrativa.

Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las
ste tenga participación accionaria superior al 50% o ma

Artículo 2º. Definiciones. Para efectos de esta ley

1. Activo informático: toda información almacena
tenga valor para una persona u organización.

2. Agencia: la Agencia Nacional de Ciberseguri
como ANCL.

3. Auditorías de seguridad: procesos de control destinados a revisar el c
políticas y procedimientos que se derivan del Sistema de Gestión de l
Información.

4. Autenticación: propiedad de la información que da cuenta de su orige

5. Ciberataque: intento de destruir, exponer, alterar, deshabilitar, o exfil
o hacer uso no autorizado de un activo informático.

CIBERCONSEJOS VARIAS FORMAS EN QUE LA NUEVA ANCI MEJORARÁ LA CIBERSEGURIDAD DE NUESTRO PAÍS



CSIRT

Equipo de Respuesta ante Incidentes
de Seguridad Informática

DI

ES, REGLAME

MINI

Teniendo presen

Proyecto de ley

Artículo 1º.

ncipios y la nor
perseguridad de
quisitos mínimo
perseguridad; est
s deberes de las
pervisión y de re

Para efectos c

s Delegaciones

municipalidades,

úblicas creadas

función administ

Las disposic

este tenga partici

Artículo 2º

1. Activo in

tenga valor para

2. Agencia: la Agencia Nacional

como ANCI.

3. Auditorías de seguridad: procesos de control destinados a r

políticas y procedimientos que se derivan del Sistema de Gest

Información.

4. Autenticación: propiedad de la información que da cuenta de su t

5. Ciberataque: intento de destruir, exponer, alterar, deshabilitar, o extir

o hacer uso no autorizado de un activo informático.

Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)



La recientemente promulgada Ley Marco de Ciberseguridad, entre muchos otros avances que fortalecen la institucionalidad en ciberseguridad, crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI)

Esta agencia contará con la autoridad para supervisar, regular y sancionar a las instituciones que proveen servicios esenciales, tanto pública como privadas.

Dentro de estos servicios esenciales, definirá mayores obligaciones para las instituciones que califiquen como operadores de importancia vital (OIV).

Algunos servicios esenciales:

- Agua potable.
- Electricidad.
- Bancos.



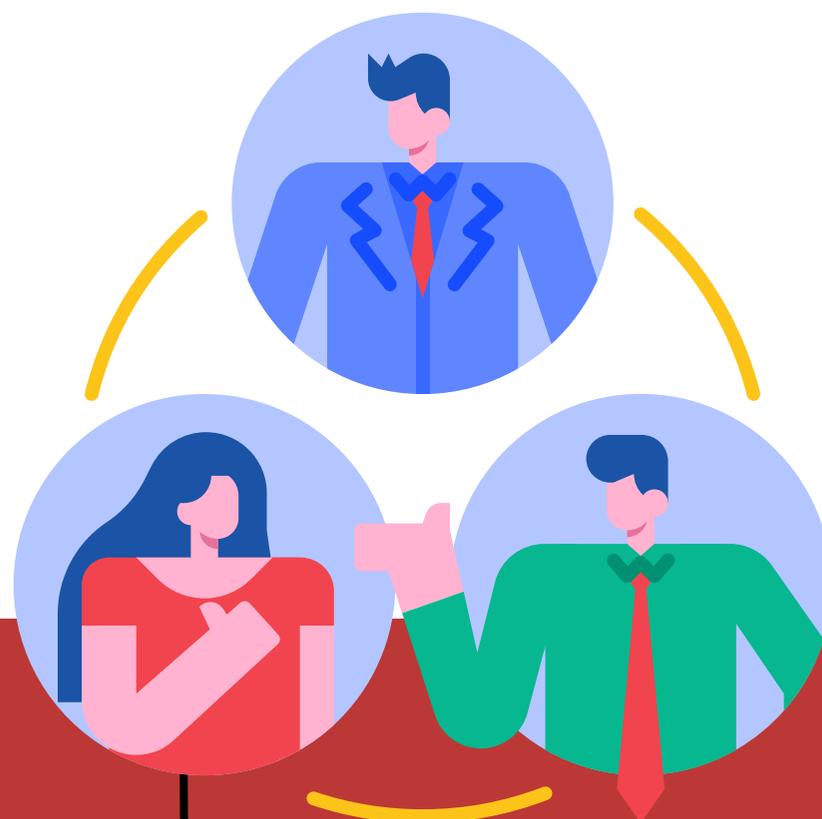


CSIRT

Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática

Algunas atribuciones de la ANCI

- Asesorará al Presidente en la formulación de políticas, planes y programas de acción en ciberseguridad.
- Elaborará e implementará planes y capacitaciones para fortalecer y promover la cultura de ciberseguridad en la ciudadanía
- Coordinará y supervisará al CSIRT Nacional y a los demás CSIRT de la administración del Estado.
- Coordinará con el CSIRT de la Defensa Nacional estándares y plazos para la comunicación de incidentes de ciberseguridad o vulnerabilidades.



DI

ES, REGLAME

MINI

Teniendo presen

Proyecto de ley

Artículo 1º.

ncipios y la nor

perseguridad de

quisitos mínimo

perseguridad; est

s deberes de las

persección y de re

Para efectos c

s Delegaciones

municipalidades,

úblicas creadas p

unción administr

Las disposic

este tenga partici

Artículo 2º

1. Activo in

tenga valor para

2. Agencia: la Agencia Nacional

como ANCI.

3. Auditorías de seguridad: procesos de control destinados a revisar el c

políticas y procedimientos que se derivan del Sistema de Gestión de I

Información.

4. Autenticación: propiedad de la información que da cuenta de su orige

5. Ciberataque: intento de destruir, exponer, alterar, deshabilitar, o exfil

o hacer uso no autorizado de un activo informático.



CSIRT

Equipo de Respuesta ante Incidentes
de Seguridad Informática

Algunas atribuciones de la ANCI

- La ANCI exigirá a las entidades obligadas por la Ley Marco entregar información sobre los incidentes o ciberataques que sufran, de forma veraz, suficiente y oportuna.
- Administrará el Registro Nacional de Incidentes (RNI), reuniendo antecedentes para prevenir incidentes y fomentando educación en ciberseguridad.
- Fiscalizará el cumplimiento de la Ley Marco y sancionar a los organismos obligados que incumplan.
- Además de otras funciones muy importantes para nuestra ciberseguridad.

El CSIRT Nacional, ente que reemplazará al CSIRT de Gobierno, dependerá de la ANCI